



Valparaíso, 4 de junio de 2025.

Of. CTSS 416/13/2025

La **COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, en sesión celebrada el día de ayer, acordó oficiar a US. a fin de solicitar, si lo tiene a bien, considere la posibilidad de evaluar y adoptar las medidas necesarias para garantizar la efectiva aplicación de la interpretación emitida por la Dirección del Trabajo en 2023 respecto al artículo 304 del Código del Trabajo, que establece restricciones a la negociación colectiva en empresas estatales dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, asegurando que los trabajadores productivos de ENAER puedan ejercer plenamente su derecho a la negociación colectiva conforme a lo establecido en el Convenio 98 de la OIT, ratificado por Chile y parte de nuestra legislación nacional.

Asimismo, solicita, si lo tiene a bien, que el Ministerio que US. encabeza, en coordinación con la Dirección del Trabajo y la Contraloría General de la República, atienda la solicitud realizada a esta última para definir claramente las atribuciones de fiscalización en materia de derechos laborales de estos trabajadores.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US. por orden del señor Presidente de la Comisión, diputado señor **Diego Ibáñez Cotroneo**.

Dios guarde a US.

**PEDRO MUGA RAMIREZ**  
Abogado Secretario de la Comisión

**AL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL,  
DON GIORGIO BOCCARDO BOSONI.-**



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 77C9EEDF312EBF13